



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 032 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando N° 672-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el Informe N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-YMCQ, el Informe N° 511-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEC, el Memorando N° 689-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el Informe N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-YMCQ e Informe N° 522-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de noviembre de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante PRONIED, y la empresa Nexos Comerciales S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en adelante el Contrato, para la "Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar el adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel nacional, en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", por el importe de S/ 41'989,251.00 (Cuarenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de ciento cuarenta y dos (142) días calendario;

Que, de la revisión de las especificaciones técnicas que forman parte del Contrato se aprecia que se establece que la finalidad pública de la contratación es "Contribuir a la creación de condiciones necesarias de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la capacidad del servicio educativo en los Locales Educativos a nivel nacional en marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios";

Que, mediante Memorandos Nos. 672 y 689-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 17 y 20 de mayo de 2019, respectivamente, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres adjunta los Informes Nos. 006 y 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-YMCQ, a través de los cuales sustenta la necesidad de efectuar la reducción de prestaciones al Contrato; debido a, entre otros, lo siguiente:

- Mediante Informe N° 093-OE-26.18-OP.OBRA/NEXCOM el Contratista Nexos Comerciales S.A.C. comunica que el área de emplazamiento del módulo y pararrayo proyectado es insuficiente para la instalación del módulo en la I.E. N° 88231 del Caserío Iran – Macate – Santa – Ancash;
- En atención a lo señalado precedentemente, el ingeniero Wilmer Trujillo Mendoza, Especialista de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, realizó la verificación técnica de dicha institución educativa, en virtud de lo cual elaboró la "Ficha técnica de evaluación de infraestructura educativa para dar atención con módulos educativos", la misma que fue suscrita por la Directora de la Institución Educativa N° 88231, en la cual se





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 032 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

concluye que dicha institución cuenta con dos (02) aulas en regular estado para un total de tres (03) estudiantes en el presente año, por lo que no se requiere en la actualidad de módulos prefabricados, toda vez que la infraestructura se encuentra en regular estado de conservación;

- En el Informe N° 014-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-WTM elaborado por el citado Especialista de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres se señala que el buen estado que se encuentra la infraestructura de la institución educativa es debido a que se le viene realizando periódicamente el mantenimiento respectivo;
- La determinación de la necesidad, se tramitó mediante Informe N° 245-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 28.08.2018, el mismo que consideró la instalación de bienes en la I.E. N° 88231, sobre la base del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y recurriendo a la Ficha de Datos ESCALE; sin embargo, la infraestructura de dicha institución educativa se encuentra actualmente en buen estado como consecuencia del mantenimiento periódico realizado;
- La necesidad de contar con las condiciones necesarias para la continuidad del servicio pedagógico en la Institución Educativa N° 88231, ya ha sido atendida con el mantenimiento periódico continuo realizado, por lo que ha desaparecido la necesidad de instalación de un (01) módulo prefabricado tipo sierra y un (01) kit de pararrayo en la Institución Educativa en mención;
- En ese sentido, solicita la reducción de la adquisición, transporte e instalación de un (01) módulo prefabricado tipo sierra y un (1) kit de pararrayo en la Institución Educativa N° 88231 del Contrato, toda vez que la finalidad del mismo ya ha sido atendida con el mantenimiento periódico realizado en dicha institución educativa, por lo que no es necesario realizar la instalación de módulos prefabricados, conforme lo reconoce también la Directora de dicha institución educativa; en ese sentido, al haber desaparecido dicha necesidad, resulta necesario aprobar la presente reducción para alcanzar la finalidad del contrato;
- La reducción no tiene incidencia en el plazo de ejecución contractual;
- La reducción de la prestación es por el importe de S/ 158,207.41 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 41/100 Soles), el cual representa el 0.37% del monto del contrato original, calculado sobre la base de la estructura de costos presentada por el Contratista con ocasión de la suscripción del Contrato, y con una incidencia acumulada de 1.67%;



Que, con Informe N° 511-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEC del 17 de mayo de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual, con la conformidad del Director (e) de la Unidad de Abastecimiento, concluye que corresponde aprobar la reducción de prestaciones



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 032 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

N° 3 al Contrato por el importe de S/ 158,207.41 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 41/100 Soles), monto que representa el 0.37% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 1.67%, correspondiente a la institución educativa N° 88231 de la Provincia de Santa - Ancash;

Que, a través del Informe N° 522-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ del 20 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, área usuaria de la contratación, y la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato, por la suma de S/ 158,207.41 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 41/100 Soles), monto que representa el 0.37% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 1.67%, cumple con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios dispone que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED del 02 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas, para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 30556;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la Reducción N° 3 al Contrato N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar el adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel nacional, en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MINEDU/UE 108, en lo que respecta a la Institución Educativa N° 88231, por el importe de S/ 158,207.41 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 41/100 Soles), el cual representa el 0.37% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 1.67%;

De conformidad con el artículo 64° del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y en atención al encargo





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 032 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

efectuado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 050-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED del 09 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la Reducción Nº 03 de la prestación por el importe de S/ 158,207.41 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 41/100 Soles), que representa el 0.37% y una incidencia acumulada de 1.67% del monto original del Contrato Nº 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar del adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel nacional", derivado de la Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 001-2018-MINEDU/UE 108, según Anexo Nº 01.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e incluir la presente Resolución al expediente de contratación del Contrato Nº 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo Tercero: NOTIFICAR a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres la presente resolución, para el respectiva seguimiento y supervisión del Contrato Nº 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora Jefe de la Oficina General de Administración
PRONIED



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 032 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Anexo N° 01

Contrato N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

NEXOS COMERCIALES S.A.C.

"Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar del adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel nacional"

Descripción	MONTO	%
Monto Contractual	S/. 41'989,251.0	100%
Reducción N° 3 de la adquisición, transporte e instalación de un (01) módulo prefabricado tipo sierra y un (1) kit de pararrayo Institución Educativa N° 88231, ubicado en la provincia de Santa y del departamento de Ancash.	S/. 158,207.41	0.37%
MONTO TOTAL A REDUCIR	S/. 158,207.41	0.37%



